

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, en dicha entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE UNIDAD DE GÉNERO QUIEN FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051^a. y 1052^a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2019 establece en su artículo 23 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGE/0159/2020 del 27 de enero de 2020, suscrito por el Jorge Luis Llaven Abarca, en su carácter de Fiscal General del Estado de Chiapas, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los “*Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020*” (“*Criterios*”), publicados el 23 de diciembre de 2020 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante oficio número CNPEVM/235-4/2020 de fecha 25 de marzo de 2020.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en Av. de la Juventud 143, Colonia Barrio María Auxiliadora, Código Postal 29290, Municipio de San Cristóbal de las Casas, del Estado de Chiapas.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la creación del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2020.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (“Decreto”), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La persona Titular de la Comisión Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del Decreto de Creación de la CONAVIM y en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314621
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Chiapas, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Ismael Brito Mazariegos, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28, fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 12, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado de Chiapas, es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y su Titular, Jorge Luis Llaven Abarca, acredita su cargo de Fiscal General del Estado de Chiapas mediante nombramiento emitido por el Congreso del Estado de Chiapas, de fecha 10 de diciembre de 2018.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para sustentar la operación del proyecto denominado para Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas (en adelante “El Proyecto”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FGE/0161/2020, otorgado por la Fiscalía General del Estado.
- II.7.** El Gobierno del Estado de Chiapas es propietario del terreno y acredita la propiedad del bien inmueble con Escritura Pública número 535 volumen 5, de fecha 23 de octubre de 1974, pasada ante la fe de del Notario Público número 04, del Estado de Chiapas, Licenciado Manuel Castellanos Castellanos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de las Casas, Chiapas, bajo el número 133 del Libro Primero de la Sección Primera, de fecha día 03 de mayo de 1976 ubicado en tramo carretero San Cristóbal de las Casas-Ocosingo, Km.19, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el cual tiene una superficie total de 844,739.00 m2, y serán designados para el Centro 3,809.554 (tres mil ochocientos nueve metros cuadrados con 554 centímetros) dicha fracción tiene acceso por el tramo carretero San Cristóbal de las Casas-Ocosingo, Km.19, que se conoce como Calzada de la Juventud S/N San Cristóbal de las Casas, Chiapas y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas descrito en el Anexo Técnico.
- II.8.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Calle Libramiento Norte Oriente, número exterior 2010, El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado libre y soberano de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y *Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, para el Estado de Chiapas.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente Convenio.

III.6. Se obligan “LAS PARTES” a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el proyecto descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado de Chiapas.
Nombre de la institución financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.
Nombre de la cuenta:	SH Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas 2020.
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	072 100 01101074598 4.
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	01101074598.
Tipo de cuenta:	Productiva.
Número de sucursal:	3123.- Tuxtla Granda.
Número de plaza:	08001.-Tuxtla Gutiérrez.
Fecha de apertura:	26 de marzo de 2020.
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Javier Baltazar Alejo. Ana Isabel Ramón Laguna. Cecilio de Jesús Díaz Rincón.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 8.10 de los “*Criterios*”, que regulan el presente Convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “*Criterios*” “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas Chiapas, una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;

- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2020;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020, un Acta de Cierre firmada por Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las/los servidoras/es públicas/os que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona designada mediante el oficio número FGE/0163/2020 firmado por el Jorge Luis Llaven Abarca, Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación

Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial, responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la/el Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de “LAS PARTES” que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “LA SECRETARÍA” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación o el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los “Criterios”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los “Criterios”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado III, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.**1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:****• Nombre o denominación:**

Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objetivo y Descripción:

Ofrecer a las mujeres y niñas del municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, la infraestructura necesaria para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del municipio, el cual otorgará servicios interinstitucionales, personalizados, especializados e integrales, con criterios unificados; que brinden alternativas de solución a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2020:**• Descripción de la meta:**

La creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, la cual se encuentra detallada en el catálogo de conceptos que incluye este documento; barda perimetral, terracerías, casa de tránsito, remodelación del edificio, red de drenaje, áreas de lavado, instalación eléctrica y remodelación de casa de adobe; las adecuaciones al proyecto, se concluirá el 100% de la construcción del inmueble que ocupará el Centro de Justicia, dicha construcción se realizó en base con lo establecido en el cuadernillo de Lineamientos Arquitectónicos por ONU HABITAT.

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas:

San Cristóbal de las Casas, mantiene una tendencia estable y, en ocasiones puede analizarse con tendencia a la baja, en delitos denunciados y medidas de protección emitidas; sin embargo, se estima que el número de denuncias es muy bajo, en relación a los casos de violencia que día a día impactan en la región; además, que en la zona de los altos, los actos de Violencia contra las Mujeres, por lo general, no se denuncian por temas de usos y costumbres, sobre todo cuando el agresor es la pareja de la víctima.

Es imperativo enfatizar la necesidad de un Centro de Justicia para las Mujeres en San Cristóbal de las Casas, ya que la Violencia Familiar, en cuanto a denuncias realizadas, en la zona indígena, ha aumentado; siendo más común, que las mujeres violentadas, refieren en repetidas ocasiones, que los principales agresores son esposos o parejas en estado de ebriedad, quienes les pegan y en varias ocasiones son expulsadas de sus comunidades de origen, donde además, viven en un grado de pobreza y vulnerabilidad extrema por sus usos y costumbres, ya que la mujer es considerada un elemento más de la propiedad de la pareja.

Toda vez, que una mujer ha superado las barreras para poder llegar al Centro de Justicia solicitando apoyo jurídico, psicológico y médico, necesitan una casa de tránsito en la cual ellas puedan sentirse cobijadas y a salvo, y que se proporcione un acompañamiento adecuado para que puedan ser independientes y, romper con los ciclos de violencia de su agresor.

Se encuentra debidamente justificada la necesidad de que la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; pueda contar con los servicios integrales y funciones propias de un Centro de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de que aquellas mujeres que sean víctimas de algún tipo de violencia, puedan contar con un acceso digno, pronto, expedito, profesional y gratuito, que les garantice las restituciones de sus derechos.

Con la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de San Cristóbal de las Casa, Chiapas; se busca construir los mecanismos para que las mujeres en situación de violencia, puedan contar con medidas adecuadas que les permitan el acceso a la justicia y la protección judicial, así como las garantías de no repetición que puedan frenar la violencia en su contra y, una reparación del daño con perspectiva de derechos humanos y de género, para ellas y sus familias. Garantizando de manera imperativa que dichos procesos sean de manera integral, con la participación interinstitucional, desde un enfoque con perspectiva de género, de infancia, de diversidad sexual y de derechos humanos.

Tomando en consideración que no existe la información pertinente para tener un mejor y mayor acercamiento a la realidad que viven las mujeres de la Región Altos, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Los sistemas nacionales y estatales de registro de datos no tienen información desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica, entre otras categorías, para un mejor entendimiento de la situación de violencia que viven niños y niñas, adolescentes y mujeres; menos aún si estas son indígenas, lo cierto es que existe la problemática en torno a la violencia en contra de la mujer, por lo tanto al contar con un Centro de Justicia para Mujeres en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, garantizaría la atención integral e inmediata de las mujeres que sufren algún tipo de violencia.

4. Datos de contacto:

Titular de la Dependencia responsable de "El Proyecto":

- Nombre: Jorge Luis Llaven Abarca
- Cargo: Fiscal General del Estado de Chiapas
- Área de adscripción: Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Número de teléfono: 961-61-7-23-00 Ext. 17258
- Correo electrónico: staff_secretarial@fge.chiapas.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Libramiento Norte Oriente número 2010, Colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Miguel Ángel Montero Morales
- Cargo: Director de Planeación
- Área de adscripción: Dirección de Planeación de la Fiscalía General del Estado
- Número de Teléfono: 961-61-7-23-00 Ext. 17001 y 17050
- Correo electrónico: asesormiguel@hotmail.com
- Dirección para recibir notificaciones: 4to piso del edificio ubicado en Libramiento Norte Oriente número 2010, El Bosque, Tuxtla Gutiérrez Estado de Chiapas.
- Oficio de designación: FGE/0163/2020.

Funciones:

- Las establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de "El Proyecto":

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

• Descripción de las responsabilidades:

La Fiscalía General del Estado de Chiapas será la encargada de realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora que llevará a cabo la ejecución de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, ubicado en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Así mismo, será la responsable de la supervisión de la obra, la entrega de informes y la justificación del ejercicio de los recursos.

Lo anterior será realizado en estricto apego a la normatividad aplicable en todas las etapas de la ejecución del proyecto.

6. Descripción y ubicación del inmueble:

• Descripción:

- Escritura Pública número: 535, volumen 5, de fecha 23 de octubre de 1974, firmada por el Lic. Manuel Castellanos Castellanos, Notario Público 04 del Estado de Chiapas.

- Clave Catastral del inmueble: 10780001 987.
- Superficie: 3,809.554 m2.
- Medidas y colindancias: al norte con la carretera internacional, al sur pequeñas propiedades, carretera antigua a Comitán; al oriente terrenos de San Pablo que se reserva el Doctor Correa y de la señora Maritisa (sic) Burguete de Rovelo; al poniente: propiedades de la señora Josefa Ruiz viuda de Rovelo y de Marcelino Curz (sic), ubicación: al sur de la Ciudad de San Cristóbal de las Casas; latitud: 16.686944 y longitud: -92.587500
- Certificado de Libertad de Gravamen: 3363648
- Valor catastral: \$2,263,974.00
- **Ubicación:**
 - Calle: Calzada de la Juventud
 - Numero Exterior: Sin Número
 - Colonia: María Auxiliadora
 - Municipio: San Cristóbal de las Casas
 - Estado: Chiapas
 - Croquis:



7. **Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2020.**
- **Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**
\$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2020:**
 - **Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:**
Monto: \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

En su caso:

Aportación Estatal a “El Proyecto”:

El Estado libre y soberano de Chiapas aportará una fracción de 3,809.554 m2 del terreno ubicado en tramo carretero San Cristóbal de las Casas-Ocosingo Km.19, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; con latitud: 16.686944 y longitud: -92.587500; cuyo valor asciende a \$2,263,974.00 (dos millones doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con la cédula-avalúo catastral de predio rústico folio del 06 de febrero de 2020, con número de Folio 3424552.

8. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en el 2020:

Los trabajos de construcción previstos se realizarán en una sola etapa para el presente ejercicio fiscal, se ejecutarán a partir de la transferencia de los recursos asignados mediante la suscripción del presente Convenio y su Anexo Técnico.

Fecha: 01 de agosto de 2020.

9. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2020 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales), y

Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2020:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2020.

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2020:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2020.

10. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.**a) Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2020:**

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS						
Obra: "CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.						
					Fecha:	AGOSTO DE 2020
Lugar: SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS						
PRESUPUESTO DE OBRA						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
A01	BARDA PERIMETRAL					
1101000011	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	250.14	\$11.61	\$2,904.13	
1102000021	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.0 A 2.0 O METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALEOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	233.15	\$161.32	\$37,611.76	
1107000011	DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS DE PIEDRA BRAZA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	17.63	\$403.32	\$7,110.53	

1107000361	DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, ATAQUE OBLIGADO CON PICO O CON CUÑA Y MARRO; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	1.39	\$536.41	\$745.61
1103000021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL MEJORADO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO. CON MATERIAL MEJORADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	74.36	\$334.23	\$24,853.34
1103000011	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS Y/O PARA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADAS CON PISON AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, INCORPORANDO EL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	107.72	\$107.65	\$11,596.06
1201000011	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=50 KG/CM2 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 6 CM. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	149.22	\$119.30	\$17,801.95
S/CC 001	ZAPATA ARMADA DE 90X90X15 CM., CONCRETO F'C=250KG/CM2, VARILLAS 3/8" @ 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, DADO DE 40X40X80 CM. CONCRETO F'C=250KG/CM, ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS, Y ESTRIBOS DEL No. 2 @ 15 CMS, , INCLUYE: MATERIALES, COLADO, HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	88.00	\$1,628.95	\$143,347.60
S/C 002	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 15 X 25 CMS. ARMADO CON 4 VARILLAS No.3 ESTRIBOS No.2 A CADA 20 CMS. CON CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	500.28	\$410.93	\$205,580.06

1504000131	CASTILLO DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2. DE 15 X 20 CMS. ARMADO CON 4 VARILLAS No. 4 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS. CON CIMBRA APARENTE CON TRIPLAY DE PINO DE 16 MM; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	220.00	\$372.93	\$82,044.60
S/C060	ANCLAJE DE CASTILLOS EN CIMENTACIÓN DE 15X20CM. ARMADO CON 4 VARILLAS No. 4 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS; INCLUYE: ANCLAJE A 1.00 MTS, ACARREO, MATERIALES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	88.00	\$110.26	\$9,702.88
S/C 004	MURO DE 15Cm. ESP. DE DECOBLOCK HUECO DE 15x20x40Cm. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:5. APARENTE 1 CARA. HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3M. INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS. DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	561.04	\$532.21	\$298,591.10
S/C 004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE 8.00 x 3.00 M A BASE DE PERFIL TUBULAR RECTANGULAR (PTR) COLOR SEGÚN PLANO DE 4"X2" FORMANDO MARCOS Y PTR DE 1 1/2"X1 1/2" A CADA 25 CM DE SEPARACIÓN EN FORMA HORIZONTAL Y VERTICAL, SOLDADA A LAMINA 305 CAL 14, INCLUYE: MATERIAL SOLDADURA, SILICÓN TRANSPARENTE, PINTURA ESMALTE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$97,711.90	\$97,711.90
1108000022	ACARREO EN CARRETILLA DE TIERRA Y MATERIAL MIXTO PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES, INCLUYE: CARGA Y DESCARGA EN ESTACIONES DE 20 MTS, MEDIDO SUELTO, ESTACIONES SUBSECUENTES A 20 MTS.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3-EST	145.43	\$40.34	\$5,866.65
				SUBTOTAL A01	\$945,468.16
	A02				
	TERRACERIAS				
1101000011	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	208.582	\$11.61	\$2,421.64

1102000036	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN CAJA, MATERIAL TIPO "B", EN SECO; INCLUYE: ACARREO A 20 MTS, VOLUMEN MEDIDO SUELTO, CORTE, ACAMELLONADO DE MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	101.71	\$29.79	\$3,029.94
1103000021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL MEJORADO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO. CON MATERIAL MEJORADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	101.71	\$334.23	\$33,994.53
1108000282	ACARREOS EN CAMIÓN CON CARGA MECÁNICA, DEL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES. MEDIDO SUELTO. PRIMER KILÓMETRO EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	132.22	\$44.33	\$5,861.31
1108000032	ACARREOS EN CAMIÓN DE TIERRA Y MATERIAL MIXTO, PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES QUE NO SEAN ROCA, MEDIDO SUELTO, DEMOLICIONES DE MAMPOSTERIA, DEMOLICIONES DE CONCRETO, TALA DE ARBOLES. KM 2 AL KM 20 EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3-KM	1,983.30	\$13.51	\$26,794.38
				SUBTOTAL A03	\$72,101.81
	A03 EDIFICACION				
	CASA DE TRANSITO				
1201000011	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c=50 KG/CM2 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 6 CM. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	31.68	\$119.30	\$3,779.42
1203000031	CONCRETO F'c=250 KG/CM2 EN CIMENTACIÓN CON CEMENTO NORMAL, EL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO SERÁ DE 3/4" Y SU CALIDAD Y BANCO DE PROCEDENCIA, DEBERÁN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, COLOCADO, VIBRADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	4.58	\$3,136.44	\$14,364.90
1212000011	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO.2 Fy = 2400 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER	KG	24.64	\$38.76	\$955.05

	ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				
1212000031	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO. 4,5,6, AL 12 Fy = 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	301.48	\$32.10	\$9,677.51
1213000011	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN, MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA EN HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	31.68	\$191.38	\$6,062.92
1217000041	MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN CON BLOCK RELLENO DE 15 X 20 X 40 CM DE CONCRETO F _c =40 KG/CM2 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, PLOMEOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	34.84	\$328.00	\$11,427.52
1504000191	CADENA DC-2 DE CONCRETO F _c = 250 KG/CM2 DE 15 X 20 CMS. ARMADO CON 4 VARILLAS No 4. ESTRIBOS No 2. A CADA 20 CMS. Y CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	52.50	\$356.29	\$18,705.23
1906000021	FIRME DE CONCRETO F _c =100 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR; INCLUYE: NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, ACARREO, LIMPIEZA, CURADO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	66.04	\$270.34	\$17,853.25
S/C 003	MURO DE 15cm. ESP. DE DECOBLOCK HUECO DE 15x20x40cm. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:5. APARENTE 1 CARA. HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3M. INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS. DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	161.14	\$532.00	\$85,726.48
1504000131	CASTILLO DE CONCRETO F _c =200 KG/CM2. DE 15 X 20 CMS. ARMADO CON 4 VARILLAS No. 4 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS. CON CIMBRA APARENTE CON TRIPLAY DE PINO DE 16 MM; INCLUYE: HABILITADO,	M	107.90	\$372.93	\$40,239.15

	CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				
1504000191	CADENA DC-2 DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 DE 15 X 20 CMS. ARMADO CON 4 VARILLAS No4. ESTRIBOS No2. A CADA 20 CMS. Y CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	90.80	\$356.29	\$32,351.13
1504000191	CADENA DC-2 DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 DE 15 X 20 CMS. ARMADO CON 4 VARILLAS No4. ESTRIBOS No2. A CADA 20 CMS. Y CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	60.80	\$356.29	\$21,662.43
1306000031	CONCRETO SIMPLE DE Fc=250 Kg/Cm2 FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA PARA: LOSAS Y TRABES DE AZOTEA. TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM. (3/4"),BANCO DE PROCEDENCIA APROBADO POR LA SECRETARIA; INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MUESTREO, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	6.60	\$3,313.13	\$21,866.66
1310000051	ACERO DE REFUERZO EN LOSAS Y TRABES DE AZOTEA CON VARILLA NUM.3 Fy= 4000 KG/CM2; INCLUYE: ACARREOS INTERNOS, SUMINISTRO EN OBRA, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	337.22	\$31.36	\$10,575.22
1213000025	CIMBRA PARA LOSA CON CIMBRAPLAY DE PINO DE 16 MM. Y MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO APARENTE, MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA EN HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	66.04	\$301.29	\$19,897.19
2101000079	APLANADO EN PLAFÓN CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A NIVEL Y REGLA, ACABADO ESPONJEADO; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, FORJADO RUSTICO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE,	M2	66.04	\$201.19	\$13,286.59

	ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (DE 0.00 A 4.00 M DE ALTURA).				
2108000011	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA DE 5000 CICLOS DE LAVADO COMO MINIMO CALIDAD "A" SEGUN LA NOM-U-97-1981 EN PLAFONES DE CONCRETO APARENTE, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LASUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	66.04	\$63.19	\$4,173.07
1909000111	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA INTERCERAMIC DE 30 X 30 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	33.32	\$371.43	\$12,376.05
1909000151	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO INTERCERAMIC DE 10 X 30 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4 Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	35.90	\$93.67	\$3,362.75
2101000014	APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO CON PLANA DE MADERA; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (DE0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA).	M2	45.88	\$169.97	\$7,798.22
S/C038	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO EN PISO DE 20 x 20 CM, ASENTADO CON PEGAAZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	8.10	\$447.04	\$3,621.02
S/C039	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LISO EN MURO DE 20 x 30 CM, ASENTADO CON PEGAAZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	45.88	\$447.04	\$20,510.20
1607000110	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE UN FIJO Y UN CORREDIZO DE 1.3 POR 1.2 M. DE ALTURA, ARMADA CON PERFILES DE ALUMINIO LINEA DE 3 (PULGADAS), ACABADO ANODIZADO NATURAL, CON CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAJES,	M2	12.80	\$1,722.47	\$22,047.62

	JALADERA, CARRETILLAS, PIJAS, VINILOS, FIJACIÓN, SELLADO CON SILICON, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1601000111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ABATIBLE CON MARCO DE PERFIL TUBULAR IMSA ZM-225 O SIMILAR Y HOJA CON BASTIDOR DE MADERA DE PINO FORRADA CON TRIPLA Y DE PINO DE 6 MM. DE ESP. EN AMBAS CARAS ACABADO BARNIZADO INCLUYE: CERRADURA DE PERILLA MOD A 52PD YALE O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	7.92	\$2,533.19	\$20,062.86
1828000052	SALIDA DE LAVABO CON TUBO HIDRÁULICO DE COBRE TIPO "M" Y SANITARIO PVC DE 50 A 100 MM, CON CAMPANA ANGER LISO; INCLUYE: CONEXIONES, RAMALEO, CONEXIONES A BAJADA DE AGUAS NEGRAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	4.00	\$1,179.33	\$4,717.32
1828000053	SALIDA DE W.C. TANQUE BAJO CON TUBO HIDRÁULICO DE COBRE TIPO "M" DE 13 A 19 MM Y SANITARIO PVC DE 50 A 100 MM, CON CAMPANA; INCLUYE: RAMALEO, CONEXIONES A REGISTROS HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	2.00	\$3,256.76	\$6,513.52
1828000031	SALIDA MUEBLE SANITARIO CON TUBO HIDRÁULICO COBRE "M" Y SANITARIO P.V.C. CAMPANA ANGER LISO INCLUYE: VALVULA DE PASO Y VÁLVULA DE CONTROL GENERAL, RAMALEO CON TUBO DE COBRE DE PVC DE 13 A 100 MM DE DIÁMETRO, CONEXIONES, ALIMENTACIÓN Y DESCARGA DE TINACO, ACARREO, PRUEBA HIDROSTÁTICA, SOLDADURA, PEGAMENTO PVC, HERRAMIENTA, CONEXIONES A COLADERAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	4.00	\$1,307.22	\$5,228.88
1813000201	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO MARCA LAMOSA MOD AUSTRAL BLANCO CHICO CON LLAVE INDIV P/LAVABO RUGO 16Q, CONTRAREJILLA Y CESPOL CROMADO, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGUE; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,291.33	\$2,582.66
1813000221	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE MEZCLADORA DE CUELLO CORTO DE 8" CON CARTUCHO CERAMICO 1/4 DE VUELTA, CUBIERTA DE LATON Y	PZA	2.00	\$385.77	\$771.54

	MANERALES; INCLUYE: ACARREOS, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1813000061	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA HELVEX No.100, CON DOS LLAVES O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, PRUEBAS, ENSAMBLE PARA MEZCLADORA, EMPOTRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$1,374.22	\$4,122.66
1813000141	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. TANQUE BAJO MARCA LAMOSA; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGUE, VÁLVULA DE CONTROL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,618.02	\$3,236.04
1813000071	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR AUTOMATICO CINSA DE 40LTS.,CLASIC-101 O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CONEXIÓN A LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN, BASE DE CONCRETO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$2,917.83	\$5,835.66
1809000031	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO VERTICAL DE PLÁSTICO BICAPADE 1100 LT CAPA EXTERIOR NEGRA, CAPA INTERIOR BLANCA, FABRICADO CON PLÁSTICOS AB ANTI-BACTERIAS, CON TAPA CLICK SEGÚN NORMA MEXICANA PARA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE TINACOS NMX-C-374-1993-SECOFI, ACCESORIOS: MULTICONECTOR REFORZADO, FLOTADOR No.5, VÁLVULA DE ESFERA DE 3/4" CON REDUCCIÓN 1/2", VÁLVULA DE LLENADO 3/4", FILTRO CON CARTUCHO INCLUIDO INTERCAMBIABLE. CINCO AÑOS DE GARANTÍA Y 35 AÑOS DE VIDA ÚTIL; INCLUYE: ACARREO, ELEVACIÓN, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN, DESCARGA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	78.64	\$198.58	\$15,616.33
2121000011	CHAFLÁN MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:1:8 DE SECCIÓN TRIANGULAR DE 10 CM PULIDO A LLANA METÁLICA CON CEMENTO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	25.20	\$62.59	\$1,577.27

ASDF	BASE PARA TINACO CON BLOCK RELLENADO EN FORMA DE CRUCETA A UNA ALTURA DE UN METRO Y LOSA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR ARMADO CON VARILLA DE 3/8"	PZA	2.00	\$2,895.93	\$5,791.86
				SUBTOTAL A05	\$478,376.18
	A04 REMODELACION				
1101000011	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	22.50	\$11.61	\$261.23
1102000021	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.0 A 2.0 O METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALEOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	6.00	\$161.32	\$967.92
1103000011	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS Y/O PARA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADAS CON PISON AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, INCORPORANDO EL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	2.70	\$107.65	\$290.66
1103000021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO. CON MATERIAL MEJORADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	2.70	\$334.23	\$902.42
1107000021	DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS DE CONCRETO ARMADO; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	0.18	\$705.79	\$127.04
1107000071	DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABIQUE O BLOCK CON CADENAS Y CASTILLOS APLANADOS EN AMBAS CARAS; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	3.12	\$268.88	\$838.91

	EJECUCION.				
1107000131	DEMOLICIÓN DE PISO DE MOSAICO EN ÁREAS PEQUEÑAS; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	22.50	\$50.42	\$1,134.45
1107000151	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 12.00 CMS DE ESPESOR; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	26.10	\$57.61	\$1,503.62
1107000191	DEMOLICIÓN DE LAMBRIM DE MOSAICO EN ÁREAS PEQUEÑAS; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	2.16	\$44.82	\$96.81
1107000511	DESMANTELAMIENTO DE FALSO PLAFOND EN CUALQUIER NIVEL, A BASE DE PLACA DE CELOTEX O TABLAROCA, BASTIDOR, COLGANTERIAS, ANDAMIOS; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	19.43	\$13.95	\$271.05
1107000601	DESMANTELAMIENTO DE CANCELERÍA DE ALUMINIO CON CRISTAL CON RECUPERACIÓN DEL MATERIAL; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	160.47	\$49.12	\$7,882.29
1108000011	ACARREO EN CARRETILLA DE TIERRA Y MATERIAL MIXTO PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES, INCLUYE: CARGA Y DESCARGA EN ESTACIONES DE 20 MTS, MEDIDO SUELTO. PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9.78	\$67.22	\$657.41
1108000022	ACARREO EN CARRETILLA DE TIERRA Y MATERIAL MIXTO PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES, INCLUYE: CARGA Y DESCARGA EN ESTACIONES DE 20 MTS, MEDIDO SUELTO, ESTACIONES SUBSECUENTES A 20 MTS.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3-EST.	29.34	\$40.34	\$1,183.58
1108000032	ACARREOS EN CAMIÓN DE TIERRA Y MATERIAL MIXTO, PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES QUE NO SEAN ROCA, MEDIDO SUELTO, DEMOLICIONES DE MAMPOSTERIA, DEMOLICIONES DE CONCRETO, TALA DE ARBOLES. KM 2 AL KM 20 EN PAVIMENTO Y TODO LO	M3-KM	48.90	\$13.51	\$660.64

	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1108000282	ACARREOS EN CAMIÓN CON CARGA MECÁNICA, DEL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES. MEDIDO SUELTO. PRIMER KILÓMETRO EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9.78	\$44.33	\$433.55
1201000031	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON UN ESPESOR DE 6 CM, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA DE DESPLANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.00	\$141.97	\$851.82
1203000031	CONCRETO F'c=250 KG/CM2 EN CIMENTACIÓN CON CEMENTO NORMAL, EL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO SERÁ DE 3/4" Y SU CALIDAD Y BANCO DE PROCEDENCIA, DEBERÁN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, COLOCADO, VIBRADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	0.58	\$3,136.44	\$1,819.14
1212000021	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO. 3 Fy = 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	36.29	\$32.61	\$1,183.42
1213000011	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN, MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA EN HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.88	\$191.38	\$551.17
1220000021	ANCLAJE DE CASTILLO EN CIMENTACIÓN DE 14 X 21 CMS. CON CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 15 CMS; INCLUYE: ANCLAJE A 1.00 MTS., ACARREO, CIMBRA COMÚN, CON MADERA DE PINO DE 3a., CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	6.00	\$313.43	\$1,880.58
S/C041	DESMANTELAMIENTO DE SALIDAS ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y DATOS	PZAS	23.00	\$85.44	\$1,965.12

S/C042	DESMANTELAMIENTO DE LUMINARIAS Y SU REINSTALACIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NEC.	SAL	161.00	\$233.55	\$37,601.55
1107000291	DESMONTE DE CRISTALES CON MATERIAL RECUPERABLE; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.22	\$33.60	\$74.59
S/C043	DESMANTALAMIENTO DE MURO DE TABLAROCA	M2	141.18	\$16.65	\$2,350.65
1503000261	MURO DE 15cm. ESP. DE TABICON PRENSADO 15x20x40cm. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4. ACABADO COMUN. HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3M. INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS. DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.60	\$384.99	\$21,020.45
1504000041	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 15 X 20 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS No. 3 ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS. CON CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	81.82	\$300.01	\$24,546.82
1507000031	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE MURO DE TABLAROCA, DOS CARAS; INCLUYE: SU TRAZO, BASTIDOR FORMADO POR CANAL GALVANIZADO ANCLADO A PISO Y/O MURO Y POSTE GALVANIZADO @ 61CM, FIJACION DE HOJAS CON TORNILLOS AUTOROSCABLES, SELLO Y CALAFATEO DE JUNTAS CON PERFACINTA Y REDIMIX, BOQUILLAS Y ESQUINEROS GALVANIZADOS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA. CON TABLAROCA DE 13 MM. DE ESPESOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	152.08	\$313.12	\$47,619.29
1705000170	SALIDA DE CONTACTO MONOFASICO POLARIZADO 127 VOLTS 15 AMP. CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA; INCLUYE: ACARREOS, CONECTORES, CHALUPA GALVANIZADA, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, CABLES, PLACAS, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	35.00	\$730.04	\$25,551.40
1705000290	SALIDA DE CONTACTO	SAL	8.00	\$1,026.94	\$8,215.52

	MONOFASICO DUPLEX POLARIZADO EN CAJA CONDULET CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA, 127 VOLTS, 15 AMP. ; INCLUYE: ACARREO, CONECTORES, CHALUPA GALVANIZADA, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, CABLES, PLACAS, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1719000010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR SENCILLO CAT. 5800-N MCA. QUINZIÑO CON PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO ORO CAT. 100/1-2 3 QZ; INCLUYE: ACARREO, CHALUPA GALVANIZADA, CHASIS, SOBRETAPA DE ALUMINIO, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$124.39	\$1,243.90
1719000070	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CAT. 5650, MARCA ARROW, HART; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$108.93	\$1,089.30
S/C044	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMPOTRAR DE 18 W MOD.618090. INCLUYE: ACARREO, ARMADO, PERNOS ANCLAS PARA SU FIJACIÓN, CINTA AISLANTE, BALASTRO, SOCQUETS, ACRÍLICO, GABINETE, CONEXIONES, PRUEBAS, CABLE NECESARIO PARA SU CONEXIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		3.00	\$635.54	\$1,906.62
1712000090	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 8 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	644.00	\$38.18	\$24,587.92
1712000080	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO	M	1,288.00	\$24.33	\$31,337.04

	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1805000041	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA NUM. 24 (PISO), MARCA HELVEX; INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN, SELLO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, PROPORCIÓN 1:4, PRUEBAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$965.60	\$2,896.80
1813000011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOALLERO DE PORCELANA LAMOSA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO, COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$265.28	\$795.84
1813000031	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA SIN AGARRADERA DE PORCELANA MARCA LAMOSA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO, COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$227.40	\$682.20
1813000051	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAPELERA DE PORCELANA LAMOSA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO, COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$240.90	\$722.70
1813000111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 40 X 60 CM. CON MARCO DE ALUMINIO Y BASTIDOR DE MADERA; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO SDE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$288.22	\$864.66
S/C 025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. ECOLOGICO DOBLE DESCARGA 3 Y 4.8 LITROS, MARCA LOGAN; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAG E, VÁLVULA DE CONTROL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$3,573.93	\$10,721.79

S/C 027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO ECOLOGICO BLANCO CHICO CON LLAVE INDIV P/LAVABO RUGO 16Q, CONTRA REJILLA Y CESPOL CROMADO, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAG E; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$2,627.17	\$7,881.51
1814000101	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 102 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACIÓN, COPLÉ, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	36.00	\$66.86	\$2,406.96
1815000121	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 19 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIAL FUNDENTE, SOLDADURA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	25.00	\$114.73	\$2,868.25
1815000131	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 25 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIAL FUNDENTE, SOLDADURA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	50.00	\$164.67	\$8,233.50
1816000011	REGISTRO DE 0.6m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 150 KG/CM2. CON TAPA DE CONCRETO DE 0.05 M. DE ESPESOR. ARMADA CON VARILLA DEL No. 3 @ 10 EN AMBOS SENTIDOS, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN	PZA	7.00	\$2,281.10	\$15,967.70

	CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1901000031	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10, EN PISO DE CONCRETO; INCLUYE: ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, TRASLAPES, DESPERDICIOS, CORTES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	17.83	\$38.52	\$686.81
1906000021	FIRME DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 10 CM DE ES PESOR; INCLUYE: NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, ACARREO, LIMPIEZA, CURADO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	17.83	\$270.34	\$4,820.16
1909000051	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN AZULEJO LISO DE 15x20 CM, ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	31.68	\$423.08	\$13,403.17
S/C037	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA VITROMEX DE 20X20 CM, ASENTADO CON CEMENTO CREST Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	9.00	\$447.04	\$4,023.36
2101000011	APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-CAL- ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO CON PLANA DE MADERA; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (DE 0.00 A 3.00 M DE ALTURA)	M2	31.68	\$161.73	\$5,123.61
2101000051	APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO ESPONJEADO; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.(0.00 A 3.00 M DE ALTURA).	M2	76.81	\$179.66	\$13,799.68
S/C009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA INTERCERAMIC DE 33X33 CM, ASENTADA CON MORTERO	M2	8.85	\$475.67	\$4,209.68

	CEMENTO- ARENA 1:4 Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
S/C046	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO EN CÁMARA GESELL QUE SE COMPONE DE: UN VIDRIO CON REFLECTA PLATA DE 6 MM SOBRE PERFIL L560 FIJO Y UN SEGUNDO VIDRIO CLARO DE 6 MM. CON PERFIL DE PVC L560 Y UNA SEPARACIÓN INTERMEDIA DE 2 CM. CON ARENA SÍLICA AL CENTRO.		3.36	\$6,052.09	\$20,335.02
S/C047	SALIDA DE VOZ Y DATOS. INCLUYE CABLEADO ESTRUCTURADO. INCLUYE CONEXIÓN EN SITE Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.		29.00	\$1,273.83	\$36,941.07
S/C021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERIA DE ALUMINIO DURANODICK NEGRO DE 3 (PULGADAS), CON CRISTAL CLARO DE 9 MM, FIJOS EN TRAMOS DE 2 MTS INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, PIJAS, VINILOS, FIJACIÓN, SELLADO CON SILICON, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	21.00	\$2,629.76	\$55,224.96
S/C048	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA DE PINO DE 0.90X2.20 M, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	11.00	\$4,652.06	\$51,172.66
S/C049	UMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE SEGURIDAD METALICA CON ACABADO APARENTE DE MADERA DE 1.20X2.13 M. INCLUYE: KIT DE INSTALACION, LLAVES DE REPUESTO, MANIJA, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.		2.00	\$18,455.02	\$36,910.04
S/C050	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO DURANODICK DE 0.90X2.55M CON ANTEPECHO, INCLUYE: CHAPA, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	12.00	\$5,456.69	\$65,480.28
S/C051	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO DURANODICK DE 1.40X2.57M CON ANTEPECHO, INCLUYE: CHAPA, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO	PZA	3.00	\$8,316.69	\$24,950.07

	NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.				
S/C052	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO DURANODICK DE 1.70X2.57M CON ANTEPECHO, INCLUYE: CHAPA, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	2.00	\$10,154.89	\$20,309.78
S/C053	ESMERILADO DE VIDRIO CLARO DE 6 MM, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	66.99	\$30.62	\$2,051.23
S/C054	ENTREPAÑO DE TABLAROCA EN REMETIMIENTO DE MUROS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3.06	\$428.05	\$1,309.83
S/C055	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE VIDRIO DE 6 MM CON ESPACIO INFERIOR PARA VENTANILLA DE ATENCION, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	5.77	\$1,234.77	\$7,124.62
S/C056	REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE MADERA EN FACHADA CON SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DE MADERA NECESARIAS CON EL MISMO ACABADO O SIMILAR EN COLOR Y MEDIDAS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		868.68	\$433.26	\$376,364.30
S/C057	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON TIPO GALLETAS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	954.79	\$683.68	\$652,770.83
S/C 058	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA PROTECTORA PARA EVITAR LA ENTRADA DE AVES AL PLAFOND DEL TECHO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		69.00	\$227.42	\$15,691.98
2108000011	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA DE 5000 CICLOS DE LAVADO COMO MINIMO CALIDAD "A" SEGUN LA NOM-U-97-1981 EN PLAFONES DE CONCRETO APARENTE, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE,	M2	2,311.39	\$63.19	\$146,056.73

	MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				
				SUBTOTAL A06	\$1,865,409.66
	A05 RED DE DRENAJE				
1101000011	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	87.75	\$11.61	\$1,018.78
1102000021	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.0 A 2.0 O METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALCOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	68.04	\$161.32	\$10,976.21
1103000011	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS Y/O PARA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADAS CON PISON AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, INCORPORANDO EL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	64.76	\$107.65	\$6,971.41
1108000011	ACARREO EN CARRETILLA DE TIERRA Y MATERIAL MIXTO PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES, INCLUYE: CARGA Y DESCARGA EN ESTACIONES DE 20 MTS, MEDIDO SUELTO. PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	23.69	\$67.22	\$1,592.44
1108000022	ACARREO EN CARRETILLA DE TIERRA Y MATERIAL MIXTO PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES, INCLUYE: CARGA Y DESCARGA EN ESTACIONES DE 20 MTS, MEDIDO SUELTO, ESTACIONES SUBSECUENTES A 20 MTS.Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ME-EST	71.07	\$40.34	\$2,866.96
1121000293	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE P.V.C. SANITARIO (ALCANTARILLADO) DE 160 MM. (6") DE DIAM. SERIE 25; INCL.: BAJADA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBAS, FLETES A UN KM. Y MANIOBRAS LOCALES. INCLUYE	ML	87.75	\$114.05	\$10,007.89

	TODOS LOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
				SUBTOTAL A08	\$33,433.69
	A06 AREA DE LAVADO				
1901000051	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 12 CMS.DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/4-4, AMBOS SENTIDOS JUNTAS A HUESO A CADA 3 METROS, ACABADO CON VOLTEADOR Y REVOLVEDORA; INCLUYE: ACARREO, COLADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO CON MADERA DE PINO DE TERCERA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10.00	\$421.18	\$4,211.80
1504000041	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'c=150KG/CM2 DE 15X20 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS No.3 ESTRIBOS No.2 A CADA 20 CMS. CON CIMBRA DE MADERA DE PINO DE 3A; INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO	M	9.80	\$300.01	\$2,940.10
1502000012	MURETE DE ENRACE EN CIMENTACION CON BLOCK RELLENO DE 15x20x40 CM. DE 15CMS.DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3. ACABADO COMUN. HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3M. INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS. DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1.44	\$338.15	\$486.94
2127000115	LOCAL DE LAVADERO DE 4.00 X 0.90 M. CON 3 LAVADEROS DE 80X60 CM Y 50 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE: COLOCACION DE LOSETA, JUNTEADA CON PEGAAZULEJO Y TODO LO NECESARIO PARA SUCORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$9,563.20	\$9,563.20
1828000031	SALIDA MUEBLE SANITARIO CON TUBO HIDRÁULICO COBRE "M" Y SANITARIO P.V.C. CAMPANA ANGER LISO INCLUYE: VALVULA DE PASO Y VÁLVULA DE CONTROL GENERAL, RAMALEO CON TUBO DE COBRE DE PVC DE 13 A 100 MM DE DIÁMETRO, CONEXIONES, ALIMENTACIÓN Y DESCARGA DE TINACO, ACARREO, PRUEBA HIDROSTÁTICA, SOLDADURA, PEGAMENTO PVC, HERRAMIENTA, CONEXIONES A COLADERAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	3.00	\$1,307.22	\$3,921.66
1401000050	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PERFIL MONTEN PARA	KGS	24.55	\$53.92	\$1,323.74

	ESTRUCTURA DE CUBIERTA; INCLUYE: ANCLAS, SEPARADORES, TRABES METÁLICAS, CANAL DE CONEXIÓN, LARGUEROS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1401000091	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA ZINTRO R-72 CAL.26; INCLUYE: ACARREOS, BIRLOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	12.20	\$184.10	\$2,246.02
				SUBTOTAL A09	\$24,693.46
A07	INSTALACION ELECTRICA				
0800 0020	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO, MARCA CONDUMEX, DURALON, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO,CORTE, FIJACION, CEMENTO, GUIA DE ALAMBRE GALVANIZADO NUM. 14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE 19 MM DE DIAMETRO.	ML.	392.49	\$33.04	\$12,967.87
0800 0021	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO, MARCA CONDUMEX, DURALON, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO,CORTE, FIJACION, CEMENTO, GUIA DE ALAMBRE GALVANIZADO NUM. 14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE 25 MM DE DIAMETRO.	ML.	33.00	\$46.84	\$1,545.72
0800 0029	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE METALICO A PRUEBA DE LIQUIDOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA , ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE	ML.	8.00	\$93.11	\$744.88

	OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 19 MM DE DIAMETRO.				
0800 0030	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE METALICO A PRUEBA DE LIQUIDOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA , ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 25 MM DE DIAMETRO.	ML.	1.00	\$128.71	\$128.71
0800 0080	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO CONDUIT PVC TIPO PESADO, MARCA CONDUMEX, DURALON, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO,CORTE, FIJACION, CEMENTO, GUIA DE ALAMBRE GALVANIZADO NUM. 14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE 19 MM DE DIAMETRO.	PZA.	72.00	\$29.29	\$2,108.88
0800 0081	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO CONDUIT PVC TIPO PESADO, MARCA CONDUMEX, DURALON, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO,CORTE, FIJACION, CEMENTO, GUIA DE ALAMBRE GALVANIZADO NUM. 14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE 25 MM DE DIAMETRO.	PZA.	6.00	\$38.49	\$230.94
0800 0089	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR RECTO A PRUEBA DE LIQUIDOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA , ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 19 MM DE DIAMETRO.	PZA.	18.00	\$93.11	\$1,675.98

0800 0090	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR RECTO A PRUEBA DE LIQUIDOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 25 MM DE DIAMETRO.	PZA.	1.00	\$128.71	\$128.71
0800 0170	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR INDIVIDUAL SENCILLO O DE TRES VIAS DE 15 AMPERES, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	27.00	\$111.48	\$3,009.96
0800 1420	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO/RECEPTACULO DUPLEX GRADO INDUSTRIAL (USO AREAS DE ATENCIÓN GENERAL) DE 15A, 125V, 2P-3H, EN COLOR BLANCO/MARFIL/ROJO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	18.00	\$280.61	\$5,050.98
0800 0180	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE 1, 2 O 3 VENTANAS PARA APAGADOR O CONTACTO MARCA ARROW HART, LEVITON O BTICINO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	27.00	\$82.29	\$2,221.83
0800 0184	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO TIPO SAFETY GRIP COLGANTE POLARIZADO CON TIERRA MOD. 6269, MARCA ARROW HART O LEVITON, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, GRADO COMERCIAL DE 20 AMPERES.	PZA.	18.00	\$202.20	\$3,639.60
0800 0185	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLAVIJA TIPO SAFETY GRIP COLGANTE POLARIZADO CON TIERRA MOD. 6266, MARCA ARROW HART O LEVITON, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES	PZA.	18.00	\$100.54	\$1,809.72

	REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, GRADO COMERCIAL DE 20 AMPERES.				
0800 0251	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DE COBRE, MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE No.12 AWG.	ML.	1,176.30	\$26.14	\$30,748.48
0800 0252	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DE COBRE, MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE No.10 AWG.	ML.	156.60	\$37.65	\$5,895.99
0800 0282	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DE COBRE, MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DESNUDO CALIBRE No. 8 AWG.	ML.	68.40	\$42.37	\$2,898.11
0800 0300	SUMINISTRO E INSTALACION CONECTOR TIPO PERRO PARA VARILLA COPPERWELD PARA CONEXION A TIERRA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES	PZA.	3.00	\$157.69	\$473.07

	REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZAR, COLOCACION, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE 5/8" MM DE DIAMETRO.				
0800 0301	VARILLA COPPERWELD PARA CONEXION A TIERRA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZAR, COLOCACION, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE 3.00 MTS Y 5/8" MM DE DIAMETRO.	PZA.	3.00	\$649.08	\$1,947.24
0800 0323	MUFA CALAVERA DE ALUMINIO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CONEXION MECANICA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE 32 MM DE DIAMETRO.	PZA.	3.00	\$106.31	\$318.93
0800 0350	SOPORTES PARA UNIDADES DE ILUMINACION Y CAJAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PINTURA, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACION, SUJECCION, NIVELACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE SOLERA DE FIERRO DE 1/4 X 3/4 X 1.20 M. LONG. PARA CAJAS OCTAGONALES Y CUADRADAS.	PZA.	36.00	\$151.75	\$5,463.00
S/C 01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON PROTECCION CONTRA FALLA A TIERRA, MARCA SQUARE'D, FEDERAL PACIFIC, ENCHUFABLE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, DE 1 X 15 AMP., 1 X 20 AM., 1 X30 AMP. , 1 X40 AMP. 1 X 50 AMP.	PZA.	34.00	\$945.00	\$32,130.00
0800 0406	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO,	PZA.	6.00	\$673.08	\$4,038.48

	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, DE 2 X 15 AMP., 2 X 20 AMP., 2 X 30 AMP., 2 X 40 AMP. , 2 X 50 AMP.				
0800 0440	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD A PIE DE EQUIPO, MARCA SQUARE'D, FEDERAL PACIFIC, SERVICIO LIGERO CLASE 3130, , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, NEMA 3R DE 2 X 30 AMP, INCLUYE LOS FUSIBLES SEGUN LA CAPACIDAD DE LA CARGA.	PZA.	6.00	\$2,297.66	\$13,785.96
0800 0451	BASE CIRCULAR PARA MEDICION, MARCA SQUARE'D, FEDERAL PACIFIC. CLASE 4131, , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, NIVELACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, DE 4-5 TERMINALES 100 AMP.	PZA.	3.00	\$535.91	\$1,607.73
0800 0480	CAJA CHALUPA GALVANIZADA TROQUELADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, NIVELACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, DE 5 X 9 CMS.	PZA.	36.00	\$30.64	\$1,103.04
0800 0482	CAJA GALVANIZADA TROQUELADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, NIVELACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, DE 10 X 10 CMS.	PZA.	60.00	\$37.22	\$2,233.20
0800 0491	TAPA CUADRADA GALVANIZADA TROQUELADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, NIVELACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL	PZA.	60.00	\$17.21	\$1,032.60

	USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, DE 10 X 10 CMS.				
0800 0615	PERNOS PARA CORREDERA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, MONTAJE, CONEXION MECANICA, NIVELACION, ELEMENTOS DE FIJACION, INDICACIONES DE PROYECTO Y NORMAS SIGUIENTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	12.00	\$110.66	\$1,327.92
0800 0622	MENSULAS GALVANIZADAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, MONTAJE, CONEXION MECANICA, NIVELACION, ELEMENTOS DE FIJACION, INDICACIONES DE PROYECTO Y NORMAS SIGUIENTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	6.00	\$221.50	\$1,329.00
0800 0623	CORREDERA GALVANIZADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, MONTAJE, CONEXION MECANICA, NIVELACION, ELEMENTOS DE FIJACION, INDICACIONES DE PROYECTO Y NORMAS SIGUIENTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	6.00	\$1,175.69	\$7,054.14
0800 0955	CINTURON DE PLASTICO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CONEXION MECANICA, NIVELACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, DE 15, 20 Y 30 CM.	PZA.	100.00	\$1.60	\$160.00
0800 1125	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPUMA DE POLIURETANO EN SPRAY PARA TAPONAR DUCTOS ELECTRICOS O DUCTOS CON CABLES ELECTRICOS; DE 13 A 100 MM DE DIAMETRO; INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$165.13	\$495.39
0800 1128	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO PARA BAJA TENSION DE DIMENSIONES 0.66X1.00X0.90 m (443 kg) CON NORMA CFE -TN-RBTBCC-2 CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO,	PZA	3.00	\$7,535.83	\$22,607.49

	NORMA CFE 2008 Y PROTOCOLO DE PRUEBA, MARCA; CENTRIFUGADOS MEXICANOS O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y MANO DE OBRA				
0800 1179	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE PARA INTERRUPTOR POWER PACT DE CAJA MOLDEADA, ENVOLVENTE CERTIFICADO BAJO NORMA NEMA CON DISEÑO ROBUSTO Y EXCLUSIVO PARA EL TIPO DE MARCO HDL, HGL Y/O HJL, PARA UN INTERRUPTOR DE LA CAPACIDAD DESDE 15 A 150 AMP DE 2 O 3 POLOS, NEMA 1 DE EMPOTRAR, MARCA: SQUARE'D, FEDERAL PACIFIC, SIEMENS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRREO, ARMADO, MONTAJE, CONEXION MECANICA Y ELECTRICA, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL	PZA	3.00	\$3,094.27	\$9,282.81
0800 1370	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED TIPO (INTERIOR) MODELO STD, DE 34 WATTS, LUZ BLANCA, DE EMPOTRAR/SOBREPONER, DE 30X120 CM, A 100 V-277V, ALUMINIO BLANCO, CON JUEGO DE MONTAJE Y SUSPENSION DE 6 CABLES P/PANEL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	6.00	\$2,038.96	\$12,233.76
S/C 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLUMINARIA LED TIPO DOMO DE 37 W, MARCA MAGG, TECNOLITE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRREO, ARMADO, MONTAJE, SOPORTES, CONEXION, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE EMPOTRAR A PLAFON, USO INTERIOR, A 127 V	PZA.	18.00	\$1,169.68	\$21,054.24
S/C 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLUMINARIA LED TIPO LUNA DE 45 W, MARCA MAGG, TECNOLITE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARRREO, ARMADO,	PZA.	12.00	\$1,169.68	\$14,036.16

	MONTAJE, SOPORTES, CONEXION, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL, DE EMPOTRAR A PLAFON, USO EXTERIOR, A 127 V				
S/C 08	BOILER ELECTRICO, CON ALMACEN, AUTOMATICO, A 220V, 2240 W	PZA	3.00	\$7,500.00	\$22,500.00
0900 7032	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 0.70 X 0.30 X 0.11 MTS., ELABORADO CON ANGULO DE 1/8" X 1 1/4", INCLUYE: SOLERA DE 1" X 3/16", SOLDADURA, CORTES, PERFORACIONES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DESPERDICIOS, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, TAQUETES EXPANSIVOS DE 3/8", EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA A CUALQUIER ALTURA.	PZA	3.00	\$1,360.53	\$4,081.59
1700 0001	SUM E INST. DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DUAL (FRIO/CALIENTE), TIPO MINI SPLIT, MARCA YORK, CARRIER, CONFORT START, TRANE, LG O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO DE 18,000 BTU, PARED ALTA A 220V, CONTROL REMOTO EN FRIO, INCLUYE: PRUEBAS EN MARCHA, FIJACION, CONEXIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS,, HUECO EN MURO, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$20,698.13	\$62,094.39
				SUBTOTAL A10	\$317,196.50
A08	REMODELACION CASA DE ADOBE				
REM-01	REMODELACION DE CASA DE ADOBE INCUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	\$142,630.89	\$142,630.89
				SUBTOTAL A11	\$142,630.89
				SUBTOTAL	\$3,879,310.35
				IVA 16%	\$620,689.65
				TOTAL	\$4,500,000.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PARTIDA DE OBRA		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE

A01	BARDA PERIMETRAL	\$945,468.16
A02	TERRACERIAS	\$72,101.81
A03	CASA DE TRANSITO	\$478,376.18
A04	REMODELACION	\$1,865,409.66
A05	RED DE DRENAJE	\$33,433.69
A06	AREA DE LAVADO	\$24,693.46
A07	INSTALACION ELECTRICA	\$317,196.50
A08	REMODELACION CASA DE ADOBE	\$142,630.89
	SUBTOTAL	\$3,879,310.3
	16%IVA	\$620,689.6
	TOTAL	\$4,500,000.00

Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:

Cronograma de avance físico y financiero de
 “la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas”

Fiscalía General del Estado de Chiapas
 Creación del centro de justicia para las mujeres de San Cristóbal de las Casas, Chiapas
 Duración de la Obra cuatro (04) meses.

Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Avance	Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Diciembre
BARDA PERIMETRAL	\$945,468.16	Financiero	\$630,312.10	\$315,156.06		
	24.37%	Físico	16.25%	8.12%		
TERRACERIAS	\$72,101.81	Financiero	\$72,101.81			
	1.86%	Físico	1.86%			
CASA DE TRANSITO	\$478,376.18	Financiero		\$318,917.45	\$159,458.73	
	12.34%	Físico		8.23%	4.11%	
REMODELACIÓN	\$1,865,409.66	Financiero		\$621,803.22	\$621,803.22	\$621,803.22
	48.08%	Físico		16.03%	16.03%	16.02%
RED DE DRENAJE	\$33,433.69	Financiero	\$33,433.69			
	.86%	físico	.86%			
AREA DE LAVADO	\$24,693.46	Financiero				\$24,693.46
	.64%	Físico				.64%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$317,196.50	Financiero			\$317,196.50	
	8.18%	Físico			8.18%	
REMODELACIÓN DE CASA DE ADOBE	\$142,630.89	Financiero				\$142,630.89
	3.67%	Físico				3.67%
Total ejercido por mes						
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra		100%	18.97%	32.38%	28.32%	20.33%
Subtotal del costo de la obra			\$3,879,310.35			
16% IVA			\$620,689.65			
Total del costo de la obra			\$4,500,000.00			

Monto: \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, en dicha entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR LA C. BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UNIDAD DE GÉNERO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ; EL SECRETARIO DE HACIENDA, C. ARTURO FUENTES VÉLEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051^a. y 1052^a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chihuahua.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2019 establece en su artículo 23 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número SGG 030/2020 del día 23 de enero de 2020, suscrito por el C. Luis Fernando Mesta Soulé, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los “*Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020*” (“*Criterios*”), publicados el 23 de diciembre de 2019, por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante oficio número CNPEVM/235-1/2020, de fecha 25 de marzo de 2020.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en las calles Séptima y Guatemala, Colonia Agrícola San Antonio, Manzana 43 S/N, Código Postal 31510, Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2020. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (“Decreto”), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La persona titular de la CONAVIM, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo Cuarto Fracción XIII del Decreto de Creación de la CONAVIM y en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314623.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Javier Corral Jurado, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Luis Fernando Mesta Soulé, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24 fracción I, 25 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 24 fracción II y 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y los artículos 8 fracción XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, el C. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Fiscalía General, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción II y 24 fracciones XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y su Titular, C. César Augusto Peniche Espejel, quien acredita su personalidad como Fiscal General del Estado, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, por el C. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y ratificación como Fiscal General del Estado por H. Congreso del Estado el 11 de octubre de 2016, mediante decreto LXV/NOMBR/0007/2016 I P.O. y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 12 del mismo mes y año, que el Fiscal General se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como por el artículo 6 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y el numeral 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- II.6.** Que el C. Gustavo Elizondo Aguilar, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el Nombramiento expedido a su favor el día 14 de septiembre del 2018, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, C. Javier Corral Jurado, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente quedando debidamente inscrita en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 102, folio 102, del Libro Cinco. Así mismo cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en los Artículos 2 fracción I, 24 fracción IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 9 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y que según dichos preceptos legales interviene en la celebración del presente instrumento toda vez que le corresponden las atribuciones de dirigir, coordinar y controlar de manera exclusiva todos los programas de obra pública.
- II.7.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número SGG033/2020, otorgado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- II.8.** Es propietario del terreno ubicado en calle Séptima y Guatemala, Manzana 43, S/N Colonia Agrícola San Antonio, Código Postal 31510, Municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua el cual tiene una superficie de 4,646.24 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.
- Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con la Escritura Pública Número Dieciocho mil Quinientos Treinta, Volumen Setecientos, de fecha 14 de febrero del 2003 y se complementa con la Escritura Pública número Veintidós mil ciento veinticinco, de fecha 23 de noviembre de 2005, pasadas ante la fe del Notario Público Número 9, Lic. Francisco de Asís García Ramos, de Chihuahua, Chihuahua las cuales fueron inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado, bajo el No. 52, Folio 64, Libro 735, Sección Primera, folio real 1845611, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 26 de abril del año 2006..
- Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Calle Venustiano Carranza, número exterior 601, Colonia Obrera, Código Postal 31350, en el municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chihuahua, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua*.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.
- III.6.** Se obligan “LAS PARTES” a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el proyecto descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.8

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	GOB EDO CHIH SECRETARÍA DE HACIENDA
Nombre de la institución financiera:	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Nombre del proyecto:	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN CIUDAD CUAUHTÉMOC 2020
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	01 21 50 00 11 52 66 99 80
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	011 52 66 99 8
Tipo de cuenta:	PRODUCTIVA
Número de sucursal:	0711 BANCA DE GOBIERNO CHIH
Número de plaza:	078 CHIHUAHUA
Fecha de apertura:	26-03-2020

Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:

- C. ARTURO FUENTES VÉLEZ
- C. MARCO ANTONIO ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
- C. ADRIANA MIREYA REAZA SUAREZ
- C. CÉSAR BOLADO RUBIO

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 8.10 de los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “*Criterios*” “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, una vez que se encuentre en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;

- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones, que sean necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de la Secretaría General de Gobierno;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría General de Gobierno a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2020;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020, un Acta de Cierre firmada por el C. Luis Fernando Mesta Soulé, Titular de la Secretaría General de Gobierno en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;

- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. La servidora pública que fungirá como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la C. Hilda Margarita Solís Bencomo, designada mediante el oficio número SGG 071/2020, firmado por el C. Luis Fernando Mesta Soulé, Titular de la Secretaría General de Gobierno, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial, responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la *LFPRH*.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno. En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la *LFPRH* y 85 del *RLFPRH*.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación o el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado III, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia la C. **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Gustavo Elizondo Aguilar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

1. **Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.
- **Objetivo:** Contar con un Centro de Justicia para las Mujeres, en la región sur-occidente del Estado de Chihuahua, para así brindar atención integral, interdisciplinaria, especializada y secuencial a mujeres víctimas del delito por razones de género y sus hijas e hijos. Ampliando con ello, la cobertura geográfica y los beneficios de los servicios ofrecidos por los Centros de Justicia para las Mujeres (Cejums), a las 3 regiones principales de las que se compone la entidad.
- **Descripción:** Inmueble de dos plantas que cumple con los requerimientos de los Lineamientos Arquitectónicos de ONU-Habitat para Centros de Justicia para las Mujeres, para brindar atención integral, interdisciplinaria, secuencial y especializada;

2. **Meta que se estima alcanzar en el 2020:**

- **Descripción de la meta:** Construcción de la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

3. **Justificación de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres:****Argumentos:**

Tomando en cuenta la vastedad del territorio estatal, el más extenso de la República Mexicana, aún no existen Centros de Justicia para las Mujeres en la región Sur y Occidente de la entidad, esta última donde se ubica el Municipio de Cuauhtémoc, considerado la puerta de entrada a la Sierra Tarahumara. Adicional a las etnias principalmente tarahumaras, también se encuentra presencia significativa de la comunidad de menonitas.

Cuauhtémoc, también conocida como Ciudad Cuauhtémoc, es el tercer municipio más poblado del estado, a 105 kilómetros al suroeste de Chihuahua, la capital del estado.

La zona occidente del estado, representa un significativo punto de actividad económica, turística y comercial constituyendo un importante indicador en materia de seguridad pública e incidencia delictiva en la entidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la Zona Occidente, con sede en Ciudad Cuauhtémoc, comprende los distritos judiciales de Benito Juárez, Guerrero, Rayón y Arteaga.

- I. ARTEAGA, integrado por los Municipios de Chínipas, Guazapares y Urique, con cabecera en la población de Chínipas de Almada.
- II. BENITO JUÁREZ, integrado por los Municipios de Bachíniva, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Namiquipa, Nonoava y San Francisco de Borja, con cabecera en Ciudad Cuauhtémoc.
- III. GUERRERO, integrado por los Municipios de Gómez Farías, Guerrero, Madera, Matachí y Temósachic, con cabecera en Ciudad Guerrero.
- IV. RAYÓN, integrado por los Municipios de Maguarichi, Moris, Ocampo y Uruachi, con cabecera en Melchor Ocampo.*

Ubicar un CEJUM en la región occidente del estado es una medida que aumentará las posibilidades de un ágil acceso a la justicia para todas las mujeres y niñas víctimas de violencia, de cualquier tipo o modalidad.

Se advierte como la propuesta guarda concordancia con las causas que en su unicidad motivan a que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, optimice los recursos de los que dispone, al impulsar la creación y fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres en la República.

Por esas razones, es interés de la presente Administración Estatal, el continuar ampliando los alcances de esta política pública, como un preponderante elemento en las acciones instrumentadas conjuntamente por la Federación y el Estado en beneficio de las mujeres.

Se desarrolló la propuesta que cumplimenta las bases, lineamientos y requisitos técnicos, urbanos, arquitectónicos de diseño y funcionalidad establecidos por el programa ONU-HABITAT, incluyendo características ecológicas y de sustentabilidad.

El Gobierno del Estado, al igual que el Gobierno de la República, trabaja para combatir las diversas limitaciones en el acceso a la justicia y la efectiva defensa y reconocimiento de los derechos de las personas pertenecientes a alguna etnia.

Adicional al hecho de ser mujer, que en si mismo las más de las veces puede representar una desventaja en el acceso a la justicia, cuando una mujer o niña, indígena o de ascendencia menonita, se encuentra ante la violación de sus derechos, no se encontrará en el supuesto de la individualización de su caso, en igualdad de circunstancias con otras mujeres, ni ante el sistema ni ante los operadores del aparato de justicia, simplemente partiendo de la barrera del lenguaje y aspectos culturales diversos.

Por ello, se advierte el impacto poblacional que la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres representa en la zona, derivado de sus particularidades étnicas, geográficas, sociales y culturales, sin perder de vista que se trata de un Estado que ha padecido un importante contexto de violencia.

4. Datos de contacto:

Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- Nombre: C. Luis Fernando Mesta Soulé;
- Cargo: Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua;
- Área de adscripción: Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua;
- Número de teléfono: 6144 29 33 00; Ext. 11116;
- Correo electrónico: sggchihuahua@hotmail.com; luis.mesta@chihuahua.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Palacio de Gobierno, 1er. Piso. Aldama N° 901, Sector Centro. C.P. 31009, Chihuahua, Chihuahua.

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: C. Hilda Margarita Solis Bencomo
- Cargo: Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua
- Área de adscripción: Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua
- Número de Teléfono: 6144 29 33 00; Ext. 11125; 11116;
- Correo electrónico: hsolis@chihuahua.gob.mx; lic.margarita2011@hotmail.com; licmargarita2019@gmail.com
- Dirección para recibir notificaciones: Palacio de Gobierno, 1er. Piso. Aldama N° 901, Sector Centro. C.P. 31009, Chihuahua, Chihuahua
- Oficio de designación: SGG 071/2020

Funciones:

- Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría General de Gobierno;

Descripción de las responsabilidades:

- Vigilar, monitorear y asegurar que todas las disposiciones contenidas en la cláusula Quinta del Convenio de Coordinación, sean llevadas a cabo por las diversas Dependencias de la Administración Pública Estatal firmantes, de acuerdo a su ámbito de competencia, en cumplimiento a los fines de tal instrumento:

- Vigilar que por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- Vigilar que sea erogado el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020;
- Verificar que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas inicie las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- Monitorear la realización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, de las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, (Dependencia responsable del proyecto) la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuauhtémoc, Chihuahua;
- Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría General de Gobierno a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2020;

- Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020, un Acta de Cierre firmada por el Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Titular de la Secretaría General de Gobierno, la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y

Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales.

6. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Escritura Pública número: Dieciocho mil Quinientos Treinta, Volumen Setecientos, de fecha 14 de febrero del 2003 y se complementa con la Escritura Pública número Veintidós mil ciento veinticinco, de fecha 23 de noviembre de 2005, pasadas ante la fe del Notario Público Número 9, Lic. Francisco de Asís García Ramos, de Chihuahua, Chihuahua las cuales fueron inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado, bajo el No. 52, Folio 64, Libro 735, Sección Primera, folio real 1845611
- Clave Catastral del inmueble: 6-46-99.
- Superficie: 4,646.24 m²
- Medidas y colindancias :

Al norte colindando con Calle República de Guatemala=83.48 ml

Al este colindando con calle 7ª= 48.78 ml.

Al sur colindando con las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito Zona Occidente= 86.85 ml

Al oeste colindando con el Fraccionamiento Holanda=53.78 ml

Latitud=28°24'57.60"N

Longitud=106°52'6.69"O

- Certificado de Libertad de Gravamen: Número en extremo superior derecho: 342379
- Valor catastral: El señalado en el Avalúo Catastral es de: \$4'646,240.00

- **Ubicación:**

- Calle: Séptima y Guatemala
- Colonia: Agrícola San Antonio
- Código Postal: 31510
- Municipio: Cuauhtémoc
- Estado: Chihuahua
- Croquis:



7. Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2020.

- **Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**
\$34'361,181.27 (Treinta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil ciento ochenta y uno pesos 27/100 M.N.)
- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**
Dos etapas
 1. Monto de la inversión en la Etapa 1 (2020): \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)
 2. Monto de la inversión en la Etapa 2 (año sucesivo): \$16'361,181.27 (Dieciséis millones trescientos sesenta y un mil ciento ochenta y uno pesos 27/100 M.N.).

- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2020:**
- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:
Monto: \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

En su caso:**8. Aportación Estatal a "El Proyecto":**

- **En caso de aportar recursos económicos: N/A**
- **En caso de que la aportación sea en especie:**

- **Descripción de la especie:**

El gobierno del Estado de Chihuahua aportará el inmueble ubicado en calle Séptima y Guatemala, Manzana 43, S/N Colonia Agrícola San Antonio, Código Postal 31510, municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua el cual tiene una superficie de 4,646.24 m2.

- **Avalúo de dicha aportación:**

- Monto (avalúo catastral): \$4'646,240.00 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

9. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2020:

- **Fecha:** Julio de 2020.

10. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2020 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales), y**Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2020:**

- **Fecha:** Diciembre de 2020.

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2020:

No se tiene fecha aproximada de conclusión, ya que dependerá de los procesos para acceder a recursos federarles del siguiente ejercicio fiscal.

11. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.**a) Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2020:**

- Anexar Catálogo de Conceptos

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLANTA BAJA DE EDIFICACIÓN				
1.1	PRELIMINARES	partida	1	\$373,905.50	\$373,905.50
1.2	CIMENTACIÓN	partida	1	\$3,363,061.54	\$3,363,061.54
1.3	ESTRUCTURA METÁLICA	partida	1	\$6,690,779.22	\$6,690,779.22
1.4	ALBAÑILERÍA	partida	1	\$4,101,788.163	\$4,101,788.163
1.5	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	partida	1	\$517,076.16	\$517,076.16
1.6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	partida	1	\$470,630.80	\$470,630.80
				Subtotal	15,517,241.38
				I.V.A. 16%	2,482,758.62
				Total	18,000,000.00

Obra:	Centro de Justicia para las Mujeres, Cuauhtémoc, Chihuahua.				MXN
					IMPORTE
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	\$18,000,000.00
NOTAS GENERALES DE CATALOGO					
NOTA 1	Todos los conceptos de trabajo de este presupuesto, Incluye: materiales, mano de obra y demás cargos derivados del uso de herramienta, equipo y maquinaria, acarrees dentro y fuera de obra, andamios, elevaciones, desperdicios, todas las marcas mencionadas se podran remplazar por similar en calidad y precio, limpieza durante y al final de obra así como todo lo necesario para su correcta ejecución, el pago es en base a precios unitarios de obra terminada (P.U.O.T),				
NOTA 2	En los conceptos de estructura metálica incluire: pintura esmalte alquidálico anticorrosivo premium color negro, acabado brillante, sobre comex 100 primario premium gris claro acabado mate o similar, Incluye: limpieza y preparacion de la superficie				
NOTA 3	En la subpartida hidraulica se deberá incluir: Conexiones, coples, codos, tees, curvas, tapónes, conectores, bridas, tuercas, tapónes, reducciones, valvulas, fijacion, soporteria, ranurado, excavación, plomeo, alineación, relleno, afine, cama de arena, pruebas, desperdicio, tubería tubo tipo tuboplus indicada				
NOTA 4	En la subpartida sanitaria se deberá incluir: Conexiones, coples, codos, tees, curvas, tapónes, conectores, bridas, tuercas, tapónes, reducciones, valvulas, fijacion, soporteria, ranurado, excavación, plomeo, alineación, relleno, afine, cama de arena, pruebas, desperdicio, tubería tubo tipo PVC sanitario de norma de 2", 4", 6".				
NOTA 5	Los conceptos para salidas eléctricas, canalización y conductores de instalación eléctrica incluyen soporteria adecuada y aprobada para este uso como son abrazaderas, tornillos, taquetes, varilla roscada, unicanal, etc. cajas registro de 4"x4" con tapa para derivaciones, condulet de tamaño adecuado a la tubería para registros de paso, curvas del material y designación métrica adecuados, marco reductor en su caso, conectores para cajas registro, conectores mecánicos tipo capuchón para empalme de conductores, cinta de aislar, pegamento para tuverías de PVC, herramienta, desperdicios, mano de obra, limpieza del lugar despues de ejecutar el trabajo y pruebas de un correcto funcionamiento.				
1	PLANTA BAJA DE EDIFICACIÓN				15,517,241.376
1.1	PRELIMINARES				373,905.50
PB-PREL-01	Trazo y nivelación de terreno para desplante del edificio, estableciendo niveles, ejes y lo necesario para que permita un buen trazo.	m ²	1,685.06	11.10	18,704.17
PB-PREL-02	Excavación, por medios mecánicos en material tipo "B-C 70-30" de 0.00 a 2.00 mts., de profundidad, dejando el material a un costado de la excavación, medido compacto. Incluye: afine en taludes y fondo de zanja.	m ³	1,663.69	46.84	77,927.24
PB-PREL-03	Relleno de elementos de cimentacion con material seleccionado producto de la excavación, compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	1,101.00	243.27	267,840.27
PB-PREL-04	Carga y acarreo a tiro libre fuera de la obra de material producto de excavación, en camión.	m ³	17.31	71.74	1,241.82
	Registro para valvula compuerta de 1.00x1.00x1.20m de adobe recocido. Con tapa.	pza	2.00	4,096.00	8,192.00
1.2	CIMENTACIÓN				3,363,061.54
0	Plantilla de concreto f,c =100.0 kg/cm ² de 5 cm. de espesor.	m ²	124.58	141.25	17,596.925
PB-CIM-01	Plantilla de concreto f,c =100.0 kg/cm ² de 7 cm. de espesor.	m ²	717.27	178.72	128,190.494
PB-CIM-02	Zapata Corrida de concreto f'c=250.0 kg/cm ² de 0.80 x 0.20 mts. reforzada con 4 varillas en sentido longitudinal de 3/8" y 1.0 varila en sentido transversal de 3/8" @ 20.0 cms.	m	155.72	929.61	144,758.869

PB-CIM-03	Rodapié de Block estándar de 15 x 20 x 40 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 40cm vertical y con todas sus celdas rellenas de concreto f'c= 150 kg/cm², acabado comun. Incluye: Impermeabilizante tipo Fester o similar a dos Manos.	m²	246.37	988.00	243,413.560
PB-CIM-04	Dala de desplante con Concreto f,c=200.0 kg/cm2 de sección 0.15 x 0.15 m, Reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 20.0 cms.	m	155.72	344.33	53,619.068
1.2.1	Zapata aislada Z-1 de sección de 3.60 x 3.60 m y de 0.60 m de espesor, refuerzo con varilla de 5/8" @15cm en ambas direcciones en lecho inferior, f,c=250 kg/cm2. incluye cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	pza	29.00	35,886.45	1,040,707.050
1.2.2	Zapata aislada Z-2 de sección de 4.40 x 4.40 m y de 0.60 m de espesor, refuerzo con varilla de 3/4" @15cm en ambas direcciones en lecho inferior, f,c=250 kg/cm2. incluye cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	pza	15.00	44,101.66	661,524.900
1.2.3	Zapata aislada Z-3 de sección de 2.70 x 2.70 m y de 0.40 m de espesor, refuerzo con varilla de 5/8" @20cm en ambas direcciones en lecho inferior, f,c=250 kg/cm2. incluye cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	pza	7.00	12,488.03	87,416.210
1.2.4	Losa de cimentación de 2.6x5.5mx0.20m de peralte de concreto f'c=250 kg/cm2, armado con varillas 3/8" @20cm lecho superior y varillas 3/8"@20cm lecho inferior, dentellon perimetral de 20x25cm armado con 3 varillas 3/8" en el lecho superior e inferior y estribos 1/4" @20cm, incluye: 1.30m de relleno compactado al 95% y 0.50m de terreno mejorado calidad sub base a base compactado a 95% cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m²	11.51	1,089.92	12,544.979
1.2.5	Dado D-1 de concreto f'c=250kg/cm2 de 0.70x0.70x2.33m armado con 18 varillas 3/4" y estribos 3/8" en 6 ramas en ambas direcciones @ 20cm, ver detalle en plano. incluye cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	pza	51.00	10,933.40	557,603.400
PB-CIM-11	Suministro, habilitado y colocación de cajón de anclas de 8 piezas de acero A36 de 1 1/4" de diámetro de redondo liso, Longitud = 110 cm por ancla (15 cm de gancho, 15 cm de rosca y 80 cm de cuerpo de ancla),	jgo	51.00	3,364.28	171,578.280
PB-CIM-13	Suministro y Colocación de Grout en	lt	1,340.00	182.17	244,107.800

	Columnas. 5 cms de Espesor				
1.3	ESTRUCTURA METÁLICA				6,690,779.22
1.3.1	Suministro, fabricación y montaje de acero para columnas C1 HSS 14x14x1/2" (133.3kg/m) Incluye: placa base de 1 1/4" A-50, barrenos de 13/16", placas de conexión, ángulos, cartabones, soldaduras	kg	21,461.30	57.34	1,230,590.94
1.3.2	Suministro, fabricación y montaje de acero para columnas C2 HSS 16x16x1/2" (153.32kg/m) Incluye: placa base de 1 1/4" A-50, barrenos de 13/16", placas de conexión, ángulos, cartabones, soldaduras	kg	14,105.44	57.34	808,805.93
1.3.3	Suministro, fabricación y montaje de acero para columnas C3 HSS 14x14x5/16" (85.31kg/m) Incluye: placa base de 1 1/4" A-50, barrenos de 13/16", placas de conexión, ángulos, cartabones, soldaduras	kg	3,433.73	57.34	196,890.08
1.3.4	Suministro, fabricación y montaje en obra o taller de Viga V-1 metálica de acero A50 IPR 18x11" (128.1 kg/ml)	kg	1,617.90	56.50	91,411.35
1.3.5	Suministro, fabricación y montaje en obra o taller de Viga V-2 metálica de acero A50 IPR 18x7 1/2" (89.1 kg/ml)	kg	17,033.25	56.50	962,378.63
1.3.6	Suministro, fabricación y montaje en obra o taller de Viga V-3 metálica de acero A50 IPR 18x11" (112.9 kg/ml)	kg	38,606.16	56.50	2,181,248.04
1.3.7	Suministro, fabricación y montaje en obra o taller de Viga V-4 metálica de acero A50 IPR 16x7" (67.1 kg/ml)	kg	14,456.02	56.50	816,765.13
1.3.8	Suministro, fabricación y montaje en obra o taller de Viga V-5 metálica de acero A50 IPR 14x6 3/4" 44.7(kg/ml)	kg	1,936.85	56.50	109,432.03
PB-EST-075	Suministro, fabricación y montaje en obra o taller de Contraflamdeo de acero H50 PTR 2x2" (4.05kg/m) blanco	kg	446.03	58.10	25,914.34
PB-EST-08	Suministro, fabricación y montaje de conexiones de placas y perfiles de diferentes calibres y espesores (misceláneos) en estructura, Incluye: soldadura	kg	4,506.03	59.33	267,342.76
1.4	ALBAÑILERÍA				4,101,788.163
PB-ALB-01	Elaboración y colocación de piso o firme de concreto f _c =200 kg/cm ² de 10 cm espesor, en firme al interior de las edificaciones, acabado con plana para recibir recubrimiento	m ²	1,475.84	340.83	503,010.55
PB-ALB-03	Castillo de concreto f _c = 200.0 kg/cm ² . hecho en obra de sección de 15 x 15 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., acabado común, Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	m	360.00	237.37	85,453.20
1.4.1	Castillo de concreto f _c = 250.0 kg/cm ² . hecho en obra de sección de 20 x 20 cm, refuerzo con 4 varillas de 1/2" de diámetro y estribos de 3/8" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente, Incluye: twino de 1", cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	m	36.00	311.39	11,210.04
PB-ALB-045	Muro de Block estándar de 15 x 15 x 40 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 80.0	m ²	197.98	423.92	83,927.68

	cm vertical y varilla 3/8" a cada 3 hiladas en sentido horizontal, acabado común				
PB-ALB-05	Muro de Block estándar de 15 x 15 x 40 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 80.0 cm vertical y varilla 3/8" a cada 3 hiladas en sentido horizontal, con todas sus celdas rellenas de concreto f'c= 150 kg/cm², acabado común	m²	20.60	510.427	10,514.80
1.4.2	Muro de Block de concreto de 20x20x40cm, asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" por celda en sentido vertical y 1 varilla 3/8" a cada 2 hiladas en sentido horizontal, con todas sus celdas rellenas de concreto f'c= 210 kg/cm², acabado aparente.	m²	60.45	823.73	49,794.48
1.4.3	Muro de panel ikos i16 aislante espesor 15cm de espuma rígida de poliestireno expandido con densidad aparente de 17.20kg/m3 con agente autoextinguible, estructurado con dos postes de acero galvanizado G60, sección tipo "C", Cal 20 a cada 30cm troquelados para el paso de instalaciones marca novidesa o similar	m²	155.10	1,482.99	230,011.75
1.4.4	Dala de cerramiento y losa con Concreto f,c=250.0 kg/cm2 de sección 20x25 cm, Reforzada con 6 varillas de 1/2" y estribos de 1/4" @ 20.0 cms. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	m	57.60	582.05	33,526.08
PB-ALB-08	Dala de cerramiento y losa con Concreto f,c=200.0 kg/cm2 de sección 15x15 cm, Reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 20.0 cms. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	m	260.99	328.84	85,823.95
PB-ALB-11	Losa de tipo makros marca novidesa o similar, fabricada de espuma rígida de poliestireno expandido (EPS) de 25 cm de espesor con una densidad nominal de 20 kg/m³ (1.24 lb/ft³) cuenta con agente ignífugo que no propaga la flama, está estructurado con dos canales de acero galvanizado G60 sección tipo "C" calibre 22 con troquelados nominales y separados entre sí a cada 30 cm (12") incluye: capa de compresión de concreto f,c=200kg/cm2 de 5cm de espesor, malla electrosoldada 6x6 10x10, refuerzo de juntas con 2 varillas #3 tipo escalerilla por cavidad para formar travesaños tipo "T"	m²	1,531.22	1,836.17	2,811,580.23
PB-ALB-12	Losa solida de concreto F,c=250kg/cm2 de 12cm de peralte, armada con varillas de 3/8" @25cm en ambos sentidos lecho inferior, lecho superior con bastones 3/8" @20cm en todos los apoyos con una longitud de 0.9m, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	m²	98.61	1,070.92	105,603.42
PB-ALB-13	Escalera de concreto F,c=250kg/cm2 con altura total de 4.75m, de 17cm de espesor armada con varillas 3/8" @15cm en sentido horizontal y 10 varillas 1/2" en sentido vertical, 10 bastones 1/2" en cambio de pendiente a descanso, apoyo simple a muros, sobre zapata corrida de 0.80x0.20m armada con 4 varillas 3/8" en sentido longitudinal, y varillas 3/8" @20cm en sentido transversal, 5cm de plantilla de concreto F,c=100kg/cm2, rodapie de muro doble de 15x20x40cm y 20x20x40cm relleno con concreto F,c=250kg/cm2, armado con varillas 1/2" @20cm, Tma. 19mm, acero de refuerzo Ar42 (Fy=4200 kg/cm2) recubrimiento libre	pza	1.00	26,037.59	26,037.59

	de 2cm, ver detalle en planos estructurales de la serie "S"				
	Suministro y fabricación de Cisterna de 3.5x3.5m x4.5m de altura, con firme de concreto de f'c=280 kg/cm2 de 30cm de espesor, armado con 1 var 3/4" @15cm y 1 var 1/2" @15 cm longitudinal en lecho superior; lecho inferior: 1 var 1/2" @20 cm en ambas direcciones. Muros de block doble de 15x20x40cm, refuerzo vertical a base de Var 5/8" @15cm en parrilla interior y exterior, 1 Var 1/2" @20cm horizontal en parrilla exterior e interior. Losa tapa de 25cm de espesor, refuerzo en parrilla superior a base de 1 var 1/2" @20cm en ambas direcciones, refuerzo en lecho inferior a base de varilla 1/2" @15 cm (L=4.4572m) (Transversal y 1 Var 1/2" @20cm longitudinal)	pieza	1.00	65,294.40	65,294.40
1.5	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA				517,076.16
1.5.1	HIDRAULICA				324,309.47
IH15-075-025	Tubo de PVC RD 26 de 50 mm. Incluye: Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m	76.00	144.20	10,959.20
IH15-075-030	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 100 mm. Incluye: Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m	65.00	261.93	17,025.45
IH14-080-015	TEE de AC. Fundido bridado de 100 mm de diametro marca Tisa, Fosa o Charlotte Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	2.00	7,563.27	15,126.54
IH14-090-005	Reduccion Campana de AC. Fundido bridado de 100x76 o 150x100 mm de diametro marca Tisa, Fosa o Charlotte. Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	3.00	2,517.09	7,551.27
IH14-100-005	Codo de AC. Fundido bridado de 90x100 mm de diametro marca Tisa, Fosa o Charlotte. Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	3.00	1,634.06	4,902.18
IH13-040-010	Válvula de Compuerta de 150 PSI Bridada, 76 mm marca Walthworth,. Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	2.00	8,471.03	16,942.06
IH13-040-015	Válvula de Compuerta de 150 PSI Bridada, 100 mm marca Walthworth,. Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones,	Pieza	2.00	11,691.65	23,383.30

	limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.				
IH13-040-020	Junta universal de AC. Fundido de 76 mm marca MIMACO. Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	6.00	3,270.90	19,625.40
IH13-040-025	Junta universal de AC. Fundido de 100 mm marca MIMACO. Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	3.00	3,786.05	11,358.15
IH13-040-030	Junta universal de AC. Fundido de 150 mm marca MIMACO. Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	3.00	6,189.38	18,568.14
IH13-040-035	Macro Medidor Ultrasónico con Reductora de Presión CLA VAL 9720 para Agua Potable de 76 mm de diámetro, marca Aztlan o equivalente. Incluye: Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	1.00	11,396.40	11,396.40
IH13-040-040	Preparación para Medidor de Material de: 6 mts. De tubo de fierro Galvanizado Cedula 40, marca TAMSA, de 76 mm. Incluye: 1 niple de 78 cm de largo con bridas en los extremos de 150 PSI, 1 niple de 39 cm de largo con bridas en los extremos de 150 PSI. Suministro y Colocación, pruebas, fijación, materiales, mano de obra, pegamento, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineacion, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	Pieza	1.00	5,553.92	5,553.92
IH13-040-050	Caja de Valvulas Tipo CV-03, segun norma JMAS, con tapas metalicas con letreros "AGUA POTABLE", de Tabique con aplanado interior, marca y contramarco de AC. ángulo. Incluye: Suministro y Colocación de válvulas, atraques, juntas universles, atraques, materiales miscelaneos, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación, P.U O T.(Ver Plano para especificaciones)	Pieza	2.00	12,564.92	25,129.84
*TEMP1	Excavación en cepas medido en sitio, por medio mecánico de 0 a 2.00 m. de profundidad, en material clase "C". con acarreo libre a 20.00 m. Medido en en sitio. Incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan. Trazo y nivelación, ademes y extracción de ademes, afine de talud y fondo de excavación, traspaleo, elevación, carga y	m3	73.00	39.82	2,906.86

	acarreo según el caso, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación, y demás derivados del uso de herramienta y equipo.				
OC01-070-010-1	Relleno compactado con material producto de Excavación. Incluye: pruebas proctor al 90%, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m3	63.46	116.19	7,373.42
OC01-070-015-1	Relleno compactado con material cribado producto de excavación. Incluye: pruebas proctor al 90%, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m3	19.04	116.19	2,212.26
OC01-070-020-1	Relleno Acostillado con material seleccionado producto de excavación. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m3	12.69	116.19	1,474.45
OC01-070-025-1	Plantilla de arena. Incluye: pruebas, puesta en funcionamiento, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m3	6.35	367.95	2,336.48
PB-HIDRO-01	Tubería tipo tuboplus de 19mm (3/4")	m	40.00	194.88	7,795.20
PB-HIDRO-02	Tubería tipo tuboplus de 25mm (1")	m	35.00	217.63	7,617.05
PB-HIDRO-03	Tubería tipo tuboplus de 38mm (1 1/2")	m	60.00	226.02	13,561.20
1.5.1.1	Tubería tipo tuboplus de 50mm (2")	m	168.00	394.00	66,192.00
PB-HIDRO-04	Salidas hidráulicas tubería de tipo tuboplus de 1" para: Unidad combinada de , Mingitorio, Hidroneumático y Cisterna. Incluye: 2.5 m de desarrollo	sal	3.00	1,330.34	3,991.02
PB-HIDRO-05	Salidas hidráulicas tubería de tipo tuboplus de 3/4" para. Lavamanos, Vertedero, regaderas Incluye: 2.5 m de desarrollo y valvula de paso de control.	sal	22.00	969.44	21,327.68
1.5.2	SANITARIA				192,766.69
PB-HIDRO-06	Tubería de PVC san de norma de 2"	m	40.19	156.26	6,280.09
PB-HIDRO-07	Tubería de PVC san de norma de 4"	m	194.03	218.16	42,329.58
PB-HIDRO-075	Tubería de PVC san de norma de 6"	m	74.25	297.87	22,116.85
PB-HIDRO-08	Salida sanitaria de Tubería de PVC san de norma de 2" para: Mingitorio, Lavamanos, Incluye: 3 m de desarrollo	sal	28.00	324.76	9,093.28
PB-HIDRO-09	Salida sanitaria de tubería de PVC san de norma de 4" para: Sanitarios, vertedero, Coladeras, regaderas, Unidad combinada de Sanitario-lavamanos antivandalico . Incluye: 3 m de desarrollo	sal	25.00	460.67	11,516.75
PB-HIDRO-10	Salida sanitaria para Tapón registro, incluye: tapón registro marca Zurn o similar modelo CO2448-PV4 de tuberías y conexiones de PVC sanitario de norma de 4"	sal	7.00	685.22	4,796.54
PB-HIDRO-105	Suministro y Colocación, Registro tipo R1a de 60x40 cm con tapa metálica o de concreto, profundidad hasta 1.50 m, hecho con tabique de 14x28x7 cm, aplanado	pza	28.00	3,451.20	96,633.60

	interior de mortero cemento arena, tapa de con marco y contramarco de ángulo de 2x2x1/4", Incluye: pruebas, puesta en funcionamiento				
1.6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				470,630.80
1.6.1	CONTACTOS PLANTA BAJA				300,212.80
1.6.1.1	Suministro e instalación de contacto doble polarizado 20a, 127v, con interruptor de falla a tierra, mod. gfr2-w, con tapa línea decora, marca Leviton ó similar en calidad y precio.	pza	19.00	340.20	6,463.80
1.6.1.2	Suministro e instalación de contacto Duplex Polarizado en piso, 20 ampers, 127 volts, mod. gfr2-w, incluye: caja para montaje en piso wiremold o similar aprobada para instalación en piso.	pza	18.00	1,950.00	35,100.00
1.6.1.3	Suministro e instalación de contacto doble polarizado de 20A, 127V, a prueba de manipulación, mod. T5825-W, con tapa línea decora, marca LEVITON ó similar en calidad y precio.	pza	5.00	340.20	1,701.00
1.6.1.4	Suministro e instalación de contacto doble polarizado, 20A, 125V, cat. 16352-W, con tapa línea decora marca Leviton o similar en calidad y precio.	pza	131.00	240.00	31,440.00
1.6.1.5	Suministro e instalación de contacto doble polarizado 20a, 127v, con interruptor de falla a tierra, mod. gfr2-w, marca Leviton ó similar en calidad y precio, con tapa a prueba de intemperie, en caja FS.	pza	6.00	394.00	2,364.00
1.6.1.6	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Contacto normal. Incluye: 4 metros de tubería tipo pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 9 metros de cable thw-ls calibre 10awg (F,N), 4.5 metros de cable de cobre desnudo o color verde thw-ls calibre 12.	salida	179.00	344.00	61,576.00
1.6.1.7	Suministro e instalación de tubo pdg de 3/4" (21) para circuitos derivados de contactos, conteniendo 6 conductores de cobre calibre 10 AWG con aislamiento thw-ls (3F+3N), un conductor de cobre calibre 10 desnudo o color verde con aislamiento thw-ls (tf).	m	612.00	264.00	161,568.00
1.6.3	ALUMBRADO PLANTA BAJA				170,418.00
1.6.3.2	Suministro e instalación de salida de apagador. Incluye 3 metros de tubería pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 6 metros de cable calibre 12 AWG thw-ls (F,N), 2 metros de cable calibre 12 desnudo o thw-ls color verde (tf).	pieza	74.00	190.00	14,060.00
1.6.3.3	Suministro e instalación de salida para luminaria sobre plafón o suspendida, caja Galvanizada 4 x 4 o similar con NOM vigente. Incluye: 6 metros de tubería tipo pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 0.5 metros de tubo flexible de T-16 (1/2"), 14 metros de cable thw-ls calibre 12awg (F,N), 7 metros de cable de cobre desnudo o color verde thw-ls calibre 12.	pieza	274.00	426.00	116,724.00
1.6.3.4	Suministro e instalación de tubo pdg de 3/4" (21) para circuitos derivados de luminarias, conteniendo 6 conductores de cobre calibre 12 AWG con aislamiento thw-ls (3F+3N) y un conductor de cobre calibre 12 desnudo o color verde con aislamiento thw-ls (tf).	m	266.00	149.00	39,634.00

SUBTOTAL	\$15,517,241.38
I.V.A.	\$2,482,758.62
TOTAL	\$18,000,000.00

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto: (Anexar en Word y editable)

Cronograma de avance físico y financiero de la “_1_” Etapa de creación del “Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua”

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		Secretaría General de Gobierno;						
		Secretaría de Comunicación y Obras Públicas;						
		Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua						
		6 Meses						
Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Avance	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
PRELIMINARES	\$373,905.50	Financiero	\$373,905.50					
		Físico	% 2					
CIMENTACION	\$3,363,061.54	Financiero		\$3,363,061.54				
		Físico		% 18.68				
ESTRUCTURA METALICA	\$6,690,779.22	Financiero			\$6,690,779.22			
		Físico			% 37.17			
ALBAÑILERIA	\$4,101,788.163	Financiero				\$4,101,788.163		
		Físico				% 22.79		
INSTALACION HIDROSANITARIA	\$517,076.16	Financiero					\$517,076.16	
		Físico					%2.87	
INSTALACION ELECTRICA	\$470,630.80	Financiero						\$470,630.80
		Físico						%2.61
Ejercido por mes			\$373,905.50	\$3,363,061.54	\$6,690,779.22	\$4,101,788.163	\$517,076.16	\$470,630.80
IVA			\$59,824.88	\$538,089.85	\$1,070,524.68	\$656,286.11	\$82,732.19	\$75,300.93
Subtotal			\$433,730.38	\$3,901,151.39	\$7,761,303.90	\$4,758,074.27	\$599,808.35	\$545,931.73
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra			% 2	% 18.68	% 37.17	% 22.79	%2.87	%2.61
Total del costo de la obra			\$18'000,000.00					

(Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Titular, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia, la C. **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Gustavo Elizondo Aguilar**.- Rúbrica.